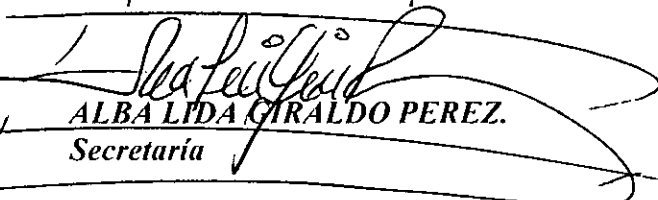


CONSTANCIA SECRETARIAL: primero (01) de diciembre de 2021, a
Despacho del Sr. Juez para resolver sobre la solicitud que antecede.


ALBA LIDA GIRALDO PEREZ.
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

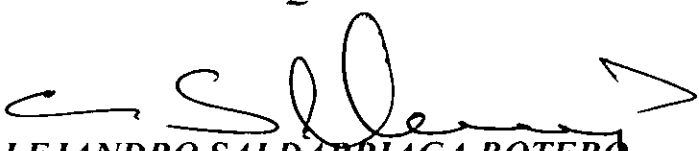
Samaná, Caldas, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 509
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 2019-00123-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ALIRIO DE JESÚS AGUIRRE TANGARIFE

*De conformidad con lo señalado en el art. 76 del C. G. del Proceso.,
acéptese la renuncia que hace la Dra. YURY LICETH LÓPEZ
SEPÚLVEDA, a la designación realizada por este Despacho Judicial
como CURADOR AD-LITEM, en representación del demandado señor
ALIRIO DE JESUS AGUIRRE TANGARIFE, en tanto ha designado
como funcionaria pública.*

Se dispone el retorno del expediente a su estado previo.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 182.

De la presente fecha. 02-12-2021.

Secretario 